



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 248, fecha: viernes, 28 de Diciembre de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARBANCON

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL
REGULADORA DEL IBI

3624

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, que automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro de se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

PRIMERO. Aprobar la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles con la redacción del artículo 12 que a continuación se recoge:

«Artículo 12.- Tipo de gravamen

1. A los bienes inmuebles de naturaleza urbana se les aplicará:

- Para el año 2019, el 0,59%
- Para el año 2020 y siguientes, el 0,55%

2. A los bienes inmuebles de naturaleza rústica, el 0,80%



3. A los bienes inmuebles de características especiales, el 1,30%»

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Arbacón, a 22 de diciembre de 2018. El Alcalde-Presidente D. Gonzalo Bravo
Bartolomé